

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen López Toribio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército —comunicación marzo-abril de 1971— que desestimaron las peticiones de las recurrentes sobre percepción de trienios en cuantía de 600 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 500.664 y el 176 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de octubre de 1971.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.264-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate apreciada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Antonio Riera Tortosa, representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra «Complejo Industrial Agro-Pecuario del Ebro, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Rústica: Campo de secano y en una pequeña parte de regadío, sito en el término municipal de Cabañas de Ebro, partidas de Montecinos, Las Eras y Salados, con una extensión superficial total de diez hectáreas, treinta y dos áreas, tres centiáreas, de las que son de secano diez hectáreas, cuatro áreas y tres centiáreas y de regadío 28 áreas, correspondientes a la partida de Salados. Dentro del perímetro de la finca y de su superficie total existen las siguientes construcciones: a), dos naves almaceneras, de una sola planta, tipo rústico, con una superficie de 1.184 metros cuadrados cada uno de superficie; b), tres silos de 300 metros cuadrados cada uno de superficie; c), varios corrales y cobertizos, con una superficie de 7.680 metros cuadrados los corrales y otro tanto los cobertizos; d), dos zanjas para ensillar, con una superficie de 300 metros cuadrados cada una. Se formó por agrupación de otras 45 fincas independientes

y está formada por las siguientes parcelas catastrales pertenecientes todas ellas al polígono 8: números 5 al 14, 16 al 37, 42 al 44, parte de la 45, 52, 54 al 72, 167, 315, 317 al 319 y la 322. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) al tomo 1.417, libro 18 de Cabañas de Ebro, folio 128 vuelto, finca 1.341, inscripciones primera y segunda. Valorada tal finca a efectos de la subasta en la suma de cinco millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, en un principio mencionado, y en el de igual clase que corresponda de los de Zaragoza, sito el de esta capital, en salón Víctor Pradera, 1 y 3, planta primera, el día veinticinco de enero próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes citado y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tal precio.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Paulino de la Peña.—3.825-3.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Dolores Maulini Quesada contra «Industrial de Secaje y Acondicionamiento de Frutos, S. L.», por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y por el precio que se dirá, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

A) Rústica. Heredad en el término de Sequeral, de diecinueve áreas y setenta y cuatro centiáreas de cabida. Linda: Norte, Sur y Oeste, con Eufemia Ruiz, y al Oeste, con carretera de Soria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 728 del archivo, libro 29 de Nalda, folio 242, finca número 2.314, inscripción primera.

B) Heredad en término de Sequeral, de cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda: Norte, con lleco del Municipio; Sur, con Anastasio Peso; Este, carretera de Soria, y Oeste, con terreno del Municipio. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, en el tomo 728 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Nalda, folio 243, finca número 2.315, inscripción primera.

C) Era de pan trillar en término de Sequeral, de cabida cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, con camino de Propiedades; Sur, con Juan Ruiz; Este, carretera de Logroño a Soria, y Oeste, terreno del Municipio. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el tomo 728 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Nalda, folio 244, finca número 2.316, inscripción primera.

Las tres fincas anteriormente descritas fueron agrupadas por la entidad deudora, pasando a constituir una sola señalada con el número 2.472 en el Registro de la Propiedad, y es la siguiente: «Urbana. Porción de terreno en jurisdicción de Nalda, barrio de Isallana, término de Sequeral, de superficie dos mil novecientos ochenta y un metros cuadrados, sobre el cual hay constituidas dos naves industriales de planta baja, una de ellas de superficie aproximada de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y la otra de cincuenta metros cuadrados; la total finca linda: Este o frente, carretera de Logroño a Soria; Oeste o fondo, terrenos del Municipio; derecha, entrando, terreno del Municipio, camino de propiedades y Eufemia Ruiz, y Sur o izquierda, Anastasio Peso. Inscrita al tomo 755 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Nalda, folio 240, finca número 2.472, inscripción primera, en el propio Registro de la Propiedad de Logroño.»

Valoradas las fincas hipotecadas en conjunto, a efectos de subasta, en la escritura de debitorio base del procedimiento, en la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día 30 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo

del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de noviembre de 1971.—
El Secretario, José María Pujadas.—
3.830-5.

CACERES

Don Jesús González Jubete, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día doce de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente, en el Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Alcántara la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes siguientes:

Urbana.—Casa sita en la plaza denominada antes de San Francisco, luego de Montesinos y ahora de José Antonio Primo de Rivera, de Valencia de Alcántara, sin número de gobierno; compuesta de dos pisos, con varias habitaciones, y corral, con una superficie, incluido dicho corral, de cinco metros de fachada por veinte de fondo, o sea cien metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de Nicolás Asensio Piriz; por la izquierda, con la de Rafael Fontat, y por la espalda, con corral de Agapita Cabello. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 203, libro 118, folio 202, finca 6.141, inscripción sexta.

Valorada en 72.930,50 pesetas.

Urbana.—Casa señalada con el número 27 del barrio de Santa Bárbara, o Matadero de la Villa de Valencia de Alcántara; compuesta de planta baja, con varias habitaciones, y corral, de doscientos metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con otra de doña María Granada Gamas; por la izquierda, con otra de Manuel Correa Pavón, y por la espalda, con corral de varias casas. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 386, libro 206, folio 173, finca número 11.658, inscripción segunda.

Valorada en 129.913 pesetas.

Urbana.—Edificio destinado a molturación de cereales y fábrica de pan, con otros accesorios para almacén y dependencias, construido todo recientemente sobre la finca rústica, al mismo sitio, que cambió así de naturaleza, situado dicho edificio al sitio de San Antonio, y punto kilométrico 93 de la carretera de Cáceres a Portugal, en las inmediaciones de Valencia de Alcántara y dentro de su término municipal. Tiene su entrada al edificio, fábrica y patio por dicha carretera. Ocupa lo edificado, patio y accesos exteriores e interiores, una extensión total de dieciséis áreas cincuenta y dos centiáreas, igual a mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y linda toda la finca: por su derecha entrando, o Norte, con olivar de Vicente Silva González; por la izquierda, o Sur, con otro de Antonio Valverde Vidal; por la espalda, o Poniente, con el paredón de la cafetería, y al frente,

o Saliente, con la carretera de Cáceres a Portugal, por donde, como queda dicho, tienen sus puertas de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 204, libro 174, folio 187, finca número 9.611, inscripción quinta.

Valorada en 2.528.864 pesetas.

Maquinaria y utensilios de los que constan en la fábrica de harinas:

- a) Sección de limpia: Maquinaria y utensilios. Valorados en 100.000 pesetas.
- b) Sección de molturación: Maquinaria y utensilios. Valorados en 190.000 pesetas.
- c) Sección de cernido: Maquinaria y utensilios. Valorados en 153.000 pesetas.
- d) Sección de fuerza motriz: Maquinaria y utensilios. Valorados en 30.000 pesetas.
- e) Elementos varios de fabricación. Valorados en 229.000 pesetas.

Toda la maquinaria y utensilios pueden ser examinados en la misma fábrica de Valencia de Alcántara.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta: Que han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado un asuma igual, por lo menos, del diez por ciento de la valoración de cada uno de los bienes en que deseen subastar; que servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes, rebajados el veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que puede hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que no han sido suplidos la falta de títulos de propiedad de las fincas; que dichos maquinaria y utensilios pueden ser examinados en la misma fábrica de Valencia de Alcántara; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad pueden ser examinados en la Secretaría de este Juzgado.

Así está acordado en el juicio ejecutivo, tramitado en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, contra doña Virginia Piriz Bohorque y otros, vecinos de Valencia de Alcántara.

Dado en Cáceres a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jesús González Jubete.—El Secretario.—3.838-3.

MADRID

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 280 de 1970 se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de don Enrique Ballester Berenguer, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, con domicilio en Madrid, calle Recoletos, número 10, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que después se dirá, señalándose para que tenga lugar la misma el día 14 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, tercero.

Bienes que salen a subasta

1.º Una mitad indivisa propiedad de don Alfonso Romero González de Peredo del piso primero derecha en planta primera de la calle de Ramón Serrano, número 13, de esta capital; mide una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de escalera, patio y piso izquierda de esta planta; derecha, entrando, al Oeste, con nave posterior

propia de los señores Romero; por la izquierda, al Este, con repetida calle, y por el fondo, al Sur, con otra casa propia de los dichos señores Romero, inscrito al tomo 1.253, folio 184, finca núm. 59.041, tasada en doscientas treinta mil ochocientos cinco pesetas.

2.º Una mitad indivisa propiedad de don Alfonso Romero González de Peredo, del piso segundo derecha en planta segunda de la calle Ramón Serrano, número 13, de esta capital; mide una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados y construidos sesenta y seis metros con noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de escalera, patio y piso izquierda de esta planta; derecha, entrando, al Oeste, con nave posterior propia de los señores Romero; por la izquierda, al Este, con repetida calle, y por el fondo, al Sur, con otra casa propia de los dichos señores Romero; inscrita al tomo 1.253, folio 190, finca número 59.045; valorada en la cantidad de doscientas treinta mil ochocientos cinco pesetas.

3.º Una mitad indivisa propiedad de don Alfonso Romero González de Peredo del piso tercero izquierda en planta izquierda de la casa de Ramón Serrano, número 13, de esta capital; mide una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados, y construidos sesenta y seis metros con noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con descansillo y caja de escalera, patio y piso derecha de esta planta; derecha, entrando, al Este, con dicha calle; izquierda, al Oeste, con nave posterior, y fondo, al Norte, con casa propia de los hermanos Romero; inscrita al tomo 1.253, folio 199, finca número 59.051; valorada en la cantidad de doscientas treinta mil ochocientos cinco pesetas.

4.º Una mitad indivisa propiedad de don Alfonso Romero González de Peredo del piso cuarto o ático derecha en planta cuarta de la calle Ramón Serrano, número 13, de esta capital; mide una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, de la que se hallan cubiertos treinta y tres metros cuadrados y el resto terraza descubierta. Linda: por su frente, al Norte, con descansillo y caja de escalera; derecha, entrando, al Oeste, con nave posterior propia de los señores Romero; izquierda, al Este, con repetida calle, y fondo, al Sur, con otra casa propia de los dichos señores Romero; inscrita al tomo 1.253, folio 202, finca 59.053; valorada en doscientas treinta mil ochocientos cinco pesetas.

5.º Una mitad indivisa propiedad de don Alfonso Romero González de Peredo del piso cuarto o ático izquierda en planta cuarta de la calle de Ramón Serrano, 13, de esta capital; mide una superficie construida de sesenta y seis metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados, de la que se hallan cubiertos treinta y tres metros cuadrados y el resto terraza descubierta. Linda: al frente, Sur, con descansillo y caja de escalera, patio y piso derecha de esta planta; derecha, entrando, al Este, con dicha calle; izquierda, al Oeste, con nave posterior, y fondo, al Norte, con casa propia de los hermanos Romero; inscrita al tomo 1.253, folio 205, finca número 59.055; valorada en doscientas treinta mil ochocientos cinco pesetas.

6.º Una mitad indivisa propiedad de don Carlos Romero González de Peredo del piso primero derecha en planta primera de la calle General Solchaga, número 24, con una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el frente, al Oeste, con vestíbulo y caja de escalera y piso primero izquierda; derecha, entrando, al Sur, con patio; izquierda, al Norte, con calle del General Solchaga, y fondo, con casa número 26 de dicha calle; inscrita al tomo 1.481, folio

69, finca 69.223; valorada en la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil cien pesetas.

7.º Una mitad indivisa propiedad de don Carlos Romero González de Peredo del piso segundo derecha en planta segunda de la calle General Solchaga, número 24, con una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el frente, al Oeste, con vestíbulo y caja de escalera y piso segundo izquierda; derecha, entrando, al Sur, con patio; izquierda, al Norte, con calle del General Solchaga, y fondo, con casa número 26 de dicha calle; inscrita al tomo 1.481, folio 77, finca número 69.227; valorada en la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil cien pesetas.

8.º Una mitad indivisa propiedad de don Carlos Romero González de Peredo del piso tercero izquierda en planta tercera de la calle General Solchaga, 24, con una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: por el frente, al Este, con vestíbulo, caja de escalera y piso tercero derecha; derecha, entrando, al Norte, con dicha calle; izquierda, al Sur, con patio, y fondo, al Oeste, con casa número 22 de esta misma calle; inscrita al tomo 1.481, folio 89, finca 69.233; valorada en doscientas sesenta y nueve mil cien pesetas.

9.º Una mitad indivisa propiedad de don Carlos Romero González de Peredo del piso cuarto o ático derecha situado en planta cuarta de la calle General Solchaga, 24, con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados cubiertos y terraza, que linda: por el frente, al Oeste, con vestíbulo, caja de escalera y piso ático izquierda; derecha, entrando, al Sur, con patio; izquierda, al Norte, la terraza que da a la calle General Solchaga, y fondo, al Este, con casa número 26 de dicha calle; inscrita al tomo 1.481, folio 93, finca número 69.235; valorada en ciento setenta y seis mil novecientas setenta y seis pesetas.

10. Una mitad indivisa propiedad de don Carlos Romero González de Peredo del piso ático izquierda situado en planta cuarta de la calle General Solchaga, número 24, con una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados y terraza, que linda: por el frente, al Este, con vestíbulo, caja de escalera y piso ático derecha; derecha, entrando, al Norte, la terraza que da a la calle del General Solchaga; izquierda, al Sur, con patio, y fondo, al Oeste, con casa número 22 de esta misma calle; inscrita al tomo 1.481, folio 97, finca número 69.237; valorada en ciento setenta y seis mil novecientas setenta y seis pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efecto del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados cada uno de los pisos, en su mitad, por ser lamitad proindiviso de cada uno de los pisos lo que se encuentra embargado y sale a subasta; que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1971.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa. El Secretario, José L. Viada.—11.850-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en procedimiento sumario 350/70, seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Ana María y doña María Agustina Ruiz Patiador y Vallano, asistida la primera de su esposo, contra don Alejandro Morán Jimeno y doña Isabel Sánchez Ares, esposa de aquél, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa situada en Madrid, en calle Mira al Río Alta, número 7, antes 5 moderno, que consta de planta baja, principal, segundo y buhardillas, y en parte, el testero de planta baja, solamente destinada a taller, con pequeño patio; actualmente se hallan edificadas tres plantas con una superficie de 1.320 pies cuadrados y dos plantas en 1.203, en lo que era antes el testero de una sola planta. Tiene la forma de un trapecio en su planta baja, la que ocupa una superficie de 195 metros 48 decímetros cuadrados. Las dimensiones de los lados de sus plantas y linderos son los siguientes: Por la derecha, entrando, con doña Pilar Ruiz, en línea de 19,87 metros; testero en línea de 9,82 metros, con finca de don Caludio Ruiz; izquierda, doña Pilar Ruiz, en línea de 20,28 metros, y fachada a la calle de Mira al Río Alta, en línea de 11,15 metros. Corresponde la finca descrita al demandado por compra que de la misma hizo a don Alejandro Morán López, mediante escritura autorizada el 1 de febrero de 1952 por el Notario de Madrid don Antonio Rodríguez Calvo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 794, libro 78, sección tercera, folio 98, finca 141, inscripción 21.

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, bajo, el día trece de enero del año próximo, 1972, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por segunda vez, por quiebra de la anterior y por el tipo de setecientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado—Gaceta de Madrid», a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. 11.874-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 689-1970, a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre de «Publidis, S. A.»; contra «Cross de Publicidad» y don Alfredo Santodomingo Díaz, que no han comparecido, por lo que han estado representados en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía en reclamación de 30.000 pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas fijados sin perjuicio en 12.000 pesetas más, y en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de la siguiente:

Piso tercero izquierda de la finca número 25 de la calle Martín de los Heros, de esta capital; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 27 de dicha calle; por la izquierda, con el piso tercero derecha; al frente, con la calle de Martín de los Heros, y al fondo, con patio y escalera de la finca; le corresponde aneja la buhardilla señalada con el número dos y en la parte proporcional de los elementos comunes de la finca se le aplica de coeficiente siete enteros cincuenta centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al tomo 786, folio 31, finca número 17.229. Se encuentra situado en el barrio de Argüelles y en el primer tercio de la calle de Martín de los Heros. Se trata de una finca de construcción correspondiente al segundo tercio de este siglo en que la edificación es sólida, y aunque no posee ascensor tiene categoría de portería con portero, escalera de madera y de muy buena calidad en perfecto estado de conservación y fachada enfoscada con balcones en la calle de Martín de los Heros. Tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y está compuesta por cuatro habitaciones y dos más que forman lo que se llama comedor-estar; asimismo tiene cuarto de baño completo, aseo y cocina y el correspondiente pasillo que comunica las habitaciones: el piso es exterior en dos de sus habitaciones, con balcones amplios de la precitada calle. El valor fijado para el metro cuadrado correspondiente a dicho piso, teniendo en cuenta la finca a la que pertenece y su situación dentro del inmueble es de 8.000 pesetas, por lo que ha sido valorada pericialmente en la suma de quinientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Negociado Civil, General Castaños, número uno, planta baja, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las doce y media horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicho acto de subasta, previéndose además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna re-

clamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro. El Secretario.—3.824-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Construcciones Modulares, S. A.» (COMO), con don Francisco Mariano Fernández Herrera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes:

Muebles.—Una máquina fresadora para trabajar metales con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Un torno marca «Egui», de 2 metros, con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Una máquina mandrinadora de 1,50 metros, con motor eléctrico de 5 HP.

Inmuebles.—Fincas:

Primera.—Solar en Madrid, en Los Jerónimos, en la ribera del río Manzanares. Linda: al Norte, Juana Arseluche; al Sur, Luis de Lucio, Gregorio Hidalgo y doña Gloria Miranda; al Este, porción segregada y vendida a don Francisco Velilla, y Oeste, ribera del río Manzanares. Tiene una superficie de 398 metros cuadrados. De esta finca ha sido segregada una parcela de 310 metros cuadrados 7 decímetros cuadrados, que, como independiente, ha pasado a formar la número 32.928, al folio 226 del tomo 1.271 del archivo, libro 728 de la sección segunda, quedando reducida la superficie de esta finca como consecuencia de dicha segregación a 87 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, por donde tiene su entrada, con local propiedad de don Mariano Fernández Herrera; izquierda entrando, al Oeste, con finca segregada y vendida a «C. de Salamanca, S. A.»; derecha, al Este, con Francisco Velilla, y fondo, al Norte, con «C. de Salamanca, S. A.».

Segunda.—Solar en Madrid, en Los Jerónimos, en la ribera del río Manzanares. Linda: al Norte, Luis de Lucio, don Gregorio Hidalgo y doña Gloria Miranda y finca que se vende a don Francisco Mariano Fernández Herrera; al Sur, paso de peatones; al Este, finca matriz, y al Oeste, ribera del río Manzanares. Tiene una extensión de 225 metros cuadrados. 2) Edificio comercial dedicado a supermercado, situado en Madrid, ribera del río Manzanares, número 96, con la extensión superficial de 225 metros cuadrados. Linda: por su frente, orientado al Oeste, con la ribera del Manzanares, por donde tiene la puerta principal de entrada; por la derecha entrando, con el paso de peatones que comunica la ribera del Manzanares con la plaza de Almuñécar, a cuyo paso tiene una puerta; por la izquierda, con casa de copropietarios en la plaza de Almuñécar, número 4, y con una nave industrial del mismo dueño, don Francisco Mariano Fernández Herrera, y por el fondo, espalda, con la citada casa en la plaza de Almuñécar y con la misma plaza de Almuñécar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día diez de enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta, en cuanto a los bienes muebles, el de 310.000 pesetas, respecto a la primera finca el de 307.755 pesetas y en cuanto a la segunda finca el de 1.955.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los

indicados tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.839-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve, bajo el número 235/67, promovidos por «Boetticher y Navarro, Sociedad Anónima», contra don Salvador Picher Peña, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días la siguiente finca:

Chalet en Madrid. Carabanchel Bajo, calle Clarisas, número 12, con una extensión superficial el solar de 134 metros 92 decímetros cuadrados, de los que ocupa la construcción a dos plantas 80 metros cuadrados, y el resto del terreno descubierto. Linda: al Norte, con la referida calle; derecha, entrando, Poniente, propiedad de la señora viuda de Rodríguez; por la izquierda, Saliente, otra de don José Paz; y al tercero, Sur, con solar de don Pedro García Alcaraz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 304, libro 138, folio 42, finca 1.776.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de enero de 1972, a las once horas.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarse por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.837-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Construcciones Pujol, S. A.», se ha dictado el auto que en su parte bastante dice así:

«Auto.—En la ciudad de Sabadell a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta: el precedente informe de la Intervención Judicial unase al expediente de su razón...

El señor don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Sabadell y su partido, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio, acordado en trámite, escrito en el presente procedimiento entre «Construcciones Pujol, S. A.», compañía domiciliada en Sabadell, calle Batlleveit, número 32, y sus acreedores, mandándose, en consecuencia, a los interesados a estar y pasar por el, que dice como sigue.

Primero.—Son acreedores de la Entidad «Construcciones Pujol, S. A.», a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran en la lista definitiva de acreedores confeccionada en el presente expediente por la Intervención Judicial.

Segundo.—«Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», pagará a todos sus acreedores, sin excepción alguna, o sea a los que figuran en la lista definitiva a que se ha hecho referencia, la totalidad de sus créditos.

Tercero.—Con referencia a todos los créditos, serán satisfechas las costas y honorarios de toda clase que se hayan devengado con ocasión del presente expediente.

Cuarto.—«Construcciones Pujol, S. A.», seguirá ostentando la dirección y administración de sus negocios bajo la vigilancia e intervención directa de la Comisión Interventora a la que luego se hará mérito, sin cuyo requisito no podrá realizar ni continuar negocio alguno.

Quinto.—«Construcciones Pujol, S. A.», satisfará a sus acreedores el total importe de sus créditos, en la siguiente forma y plazo:

1.º Los pagos se efectuarán por anualidades vencidas, contadas a partir de la fecha en que gane firmeza el auto por el que se aprueba el convenio.

2.º El plazo en el que «Construcciones Pujol, S. A.», deberá liquidar la totalidad de sus débitos se deja establecido en cinco años.

3.º Al término de cada una de las anualidades «Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», satisfará el veinte por ciento (20 por 100) del total importe de los créditos.

Sin perjuicio del pago porcentual que se deja establecido en el precedente párrafo, la Comisión Interventora, a su juicio, podrá anticipar el pago de la primera anualidad dentro de los noventa días, contaderos a partir de la firmeza del presente convenio, siempre que a su juicio lo permita la tesorería de la suspensión.

4.º Las cantidades que con posterioridad a que gane firmeza el auto aprobatorio del presente convenio sean satisfechas a «Construcciones Pujol, S. A.», por sus clientes y deudores, correspondientes a los saldos que acredita de éstos, que se reflejan en el dictamen emitido por la Intervención Judicial, serán destinadas anualmente al prorrateo a efectuar entre los acreedores.

5.º En el supuesto que alguna anualidad no llegara a obtenerse el porcentaje que se deja indicado, la Comisión Interventora a la que se hará mérito tendrá la facultad de poder vender los inmuebles, propiedad de la deudora, para des-

tinar el importe obtenido a completar el indicado porcentaje.

6.º Si la deudora hubiera satisfecho los porcentajes que se dejan indicados en el número tercero, por durante las tres primeras anualidades, podrá la Comisión Interventora acordar que el veinte por ciento correspondiente a cada una de las dos siguientes sea fraccionado y satisfecho en los cuatro años siguientes, a razón de un diez por ciento cada anualidad; en este supuesto, las cantidades cuyo pago sea aplazado devengarán el interés legal.

Sexto.—Se nombra una Comisión Interventora, integrada por los miembros que a continuación se indican:

1. Emiliano Ordóñez Corrade.
2. «Manufacturas Moreno del Aluminio, Sociedad Anónima» (MOALSA).
3. «Banco Ibérico, S. A.»
4. Eudaldo Jordá Torrent.
5. Baldomero Sánchez Millán.
6. SIDESA.
7. Roberto Mercader Ayats.
8. Joaquín López de Andújar.
9. Antonio Castejón Ortuño.
10. «Perfilacer, S. L.»
11. Javier de Escoriaza.

Los miembros de la citada Comisión podrán delegarse recíprocamente todas o parte de sus funciones. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría, y actuará también de sus miembros.

Los acuerdos adoptados en la forma expresada serán firmes y ejecutivos.

La Comisión, sin perjuicio de las facultades que se derivan del presente convenio, tendrá las siguientes:

a) Recibir de «Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», las cantidades que con arreglo a la cláusula quinta han de destinarse al pago de sus acreedores.

b) Decidir y llevar a cabo el reparto o distribución de tales cantidades entre los acreedores, a tenor de las normas recogidas en los apartados precedentes.

c) Controlar en intervenir la marcha de las actividades de la deudora, teniendo a su disposición, a tales efectos, en todo momento, los libros de contabilidad y documentación de toda clase relacionada con sus operaciones, dicho control será llevado en los establecimientos de la deudora.

d) Delegarse recíprocamente o en favor de tercero, retribuido con cargo a la Empresa, todas o parte de sus funciones.

e) Comprobar la legitimidad de los créditos ostentados contra la deudora.

f) Para el caso de que «Construcciones Pujol, S. A.», incumpliere los esenciales términos del presente convenio; o que sus resultados económicos no fuesen comerciales a juicio de la Comisión, podrá ésta acordar la liquidación y venta de todo el activo de aquélla y su producto repartido proporcionalmente a los acreedores, quedando de esta forma saldados y finiquitados todos los créditos.

Séptimo.—La Comisión Interventora se reembolsará durante la vigencia del presente convenio de todos los pagos que efectúe en el cumplimiento del ejercicio de sus funciones.

Octavo.—Los miembros de la comisión podrán actuar a través de la persona física que libremente designen.

Noveno.—Para el caso de que se produzca la dimisión o cese por cualquier causa de alguno de los miembros de la Comisión, será sustituido por aquel otro acreedor que designen los restantes.

Décimo.—Para el caso de que la Comisión, a su juicio, estime conveniente en interés de todos los acreedores someter a los mismos cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, podrá convocarlos a Junta general, bastando para ello citarlos mediante carta certificada dirigida al

domicilio que resulte en la lista definitiva de acreedores con quince días de antelación al señalado para la celebración. En dicha Junta, los acreedores podrán adoptar, por mayoría de capital concurrente, pendiente de pago, todos los acuerdos que se consideren oportunos, los cuales obligarán a todos los acreedores, incluso a los ausentes o disidentes.

Undécimo.—Dentro de los quince días siguientes al vencimiento de los plazos fijados en el pacto quinto, la deudora deberá ingresar el importe a que asciendan los mismos en la cuenta corriente que la Comisión Interventora abrirá en cualquier establecimiento bancario y de cuya apertura informará en forma fehaciente. Las cantidades que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, reciba la Comisión serán distribuidas entre todos los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos.

Duodécimo.—Tanto la deudora como sus acreedores confieren desde ahora y quieren que el presente convenio sirva de mandato expreso y escrito a la Comisión Interventora para que puedan proceder sin más al ejercicio de las facultades que se conceden anteriormente.

En tal respecto, y a mayor abundamiento, la deudora se obliga, en el plazo de los siguientes quince días a la firmeza de este convenio, a otorgar poderes notariales tan amplios como en derecho sea menester para cumplir su cometido, según minuta, que al efecto facilitará la propia Comisión, ajustada a los términos de este convenio.

Decimotercero.—Durante la espera o moratoria que se deja establecida, no devengarán intereses ni pactados ni legales, los créditos contra «Construcciones Pujol, S. A.», a excepción de lo que se deja prevenido en el número 6 del pacto quinto, ni podrá tampoco ninguno de sus acreedores ejercitar en su contra acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este convenio.

Decimocuarto.—En garantía del buen fin del presente convenio, y muy especialmente del fiel cumplimiento por parte de la deudora de cuantas obligaciones contrae en méritos del mismo, la Comisión Interventora dispondrá de las medidas de aseguramiento que a continuación se relacionan, sin perjuicio de optar por otras no enunciadas.

a) Inscripción del presente convenio en el Registro de la Propiedad de los partidos en donde radiquen los inmuebles propiedad de la deudora.

b) Pignoración de las acciones de «Construcciones Pujol, S. A.», en favor de la Comisión, obligándose los socios, desde ahora, a efectuarla dentro del plazo de ocho días en que sea requerida para ello.

c) Venta fiduciaria de todos los inmuebles propiedad de la deudora en favor de la Comisión o de la Entidad bancaria que ésta designe, en cuyo caso al otorgarse la escritura pública de venta se harán constar las cláusulas propias de una venta de tal naturaleza.

d) Aportación de todas las fincas de la deudora a una Sociedad inmobiliaria, simultánea pignoración de acciones en favor de la Comisión por parte de los socios, quienes se obligan a ello en los mismos términos que constan en el antecedente apartado b).

Sea cual sea el medio elegido para garantizar el buen cumplimiento por parte de la deudora de cuanto se deja pactado en este convenio, la Comisión Interventora solamente podrá acordar la venta de inmuebles, para cubrir, en su caso, el efecto que pudiese existir entre el porcentaje de pago anual establecido y la cantidad que la deudora hubiere entregado a la Comisión para el pago. En el supuesto de que efectuada la venta resultara sobrante, tras atender el porcentaje establecido para cada año, quedará

en poder de la Comisión para atender al pago de la siguiente anualidad.

Decimoquinto.—Durante la vigencia de este convenio, «Construcciones Pujol, Sociedad Anónima», se obliga a no enajenar o gravar los bienes que figuran en el activo de la suspensión o los que pudieran adquirir en el futuro, ni concretar préstamos, aceptar, endosar y avalar letras de cambio o contraer obligaciones, si no es con el consentimiento escrito de la Comisión Interventora o de las personas en quien esta delegue sus funciones, sin perjuicio de las facultades de disposición que la Comisión tiene con independencia de la deudora.

Decimosexto.—La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o alteración de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus respectivos títulos de crédito.

Decimoséptimo.—Las cantidades percibidas por cada uno de los acreedores podrán imputarlas libremente a cuenta o solicitud, digo, o solución de los títulos de crédito que libremente elijan.

Decimoctavo.—Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de «Construcciones Pujol, S. A.».

Decimonoveno.—Todas cuantas cuestiones se derivan del presente convenio serán sometidas por las partes a jurisdicción y competencia del Juzgado de Primera Instancia de Sabadell, con renuncia expresa de su fuero, si fuere otro. Para su ejecución se adoptarán las providencias que fueren necesarias. Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia de Madrid y Mérida y número 2 de esta ciudad, y al Municipal de esta misma ciudad, mediante los exhortos y mandamientos correspondientes con inclusión del encabezamiento de parte dispositiva de esta resolución. Antótese el convenio en el Registro Mercantil de la provincia y en los Registros de la Propiedad donde radican los inmuebles de «Construcciones Pujol, S. A.», descritos en la relación acompañada con la solicitud inicial de este expediente, expidiendo al efecto mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona y al Registro de la Propiedad de Sabadell y exhortos para el libramiento de los correspondientes mandamientos a sus respectivos Registros, a los Juzgados de Barcelona, Tarrasa, Mérida, Madrid, Colmenar Viejo, Zafra y Tarragona. Regístrese también en el libro especial de este Juzgado. Y dese publicidad al mismo mediante edictos, que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.—Así lo mandó y firma el expresado señor Juez, doy fe.—Joaquín de Oro-Pulido y López.—Ante mí: Alejandro Fernández.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la suspensión, libro el presente en Sabadell a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López. El Secretario.—11.958-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 254 de 1967, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (que goza de los beneficios de pobreza), contra los cónyuges don Manuel de Toro Pérez y doña Pilar Ortega Gómez, vecinos de esta capital, en los que se ha acordado proceder a la venta en tercera subasta pública, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, embargada en di-

chos autos, cuya descripción es como sigue:

Edificio destinado a industria en esta capital, barrio de Nervión, sito en la calle 4.ª, hoy señalada con el número 11 de la calle de Alejandro Collantes. Tiene una superficie de 722 metros cuadrados con 40 decímetros. Linda: por la derecha de su entrada, con finca llamada «Villa Esperanza» y terreno de don Eulogio de las Heras; por la izquierda, con finca llamada «Villa Pepita» y otra de don Joaquín Díaz Jara, y por el fondo, con propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Inscrita al folio 161 del tomo 842, libro 205 de la tercera sección, finca número 8.641, inscripción primera.

Tasada por las partes en la escritura de préstamo hipotecario en la suma de un millón doscientas setenta mil pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta; que se saca la finca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro se encuentran en la Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Sevilla a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—7.012-E.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 347 de 1971, de «Xerri y Bonora Ingenieros, S. A.», de Valencia, por auto de hoy se le ha declarado en tal estado y en el de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores a la Junta que establece el artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, para la cual se ha señalado el 29 de febrero de 1972 y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valencia a 29 de octubre de 1971.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Francisco Ovelar de la Mata.—3.170-D.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 165 de 1971, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador señor Zaballós) contra «Lumen, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una planta de llenado de botellas G. L. P. con sus instalaciones fijas, sita en término de Paterna, partida del Maset de Torell, carretera de Valencia-Liria (Rincón de Ademuz), kilómetro once, hectómetro tres. Consta de las siguientes edificaciones, todas ellas en planta baja únicamente. Tres destinadas a almacén de aparatos, oficina y vivienda del vigilante, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros quince

decímetros cuadrados, tres destinadas a laboratorio, almacén de botellas nuevas y de botellas vacías, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados; otra, la nave de llenado, propiamente dicha, con una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, sala de máquinas de cuarenta y siete metros veintitrés decímetros cuadrados, una balsa de ciento veinte metros cuadrados y caseta para transformador de treinta y dos metros cuadrados. El resto de la superficie hasta la total del solar, que es de doce mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados está destinado a accesos, aparcamiento de vehículos y jardín, y linda: por Sur o frente, carretera de Valencia-Liria; derecha, entrando, u Oeste, monte blanco; izquierda o Este, tierras de Vicente Bosca, y Norte o fondo, camino de cultivo. Incorporada a la misma y, por tanto, comprendida en la subasta se encuentra esta maquinaria y equipo industrial fijo:

1.º Instalación para almacenamiento y distribución de butano-propano compuesta por un tanque de cincuenta y siete mil litros para la recepción, una electro-bomba de tres CV. y un electrocompresor de ocho CV. automáticos para el trasiego, cuatro equipos para el llenado de botellas, servidos por unos transportadores de rodillos; instalación para el vaciado de botellas, con tanque de cuatrocientos sesenta litros y cabina de pintura. Asimismo, una instalación para la preparación, llenado y verificación de envases tipo cartucho de doscientos gramos, todo ello debidamente interconectado para facilitar la maniobra y previsto para aumentar la producción en un cien por ciento.

2.º Instalación eléctrica compuesta por una acometida de alta tensión, transformador de 30 KVA., redes de distribución para fuerza motriz y alumbrado, cuadros eléctricos en baja tensión y alumbrado interior y exterior de todas las dependencias y del recinto industrial, todo ello ejecutado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre seguridad, conducciones con tuberías empalmadas, cajas herméticas y demás materiales antideflagantes.

3.º Instalaciones de seguridad contra incendios y explosiones, compuestas por: circuito de agua servido por grupo de hidropresión con depósito de dos mil litros, bomba con motor eléctrico de veinte CV., bomba con motor endotérmico de cuarenta y cinco CV.; instalación para detectar fugas con sistemas de alarma visual y auditiva, equipos de extinción y pararrayos ionizante radiactivo, montado en columna telescópica de veintidós metros de altura.

4.º Instalación de aire a presión para el servicio general de la planta, compuesta por grupo electrocompresor de cinco CV., depósito de trescientos cincuenta y cinco litros y red general de distribución y suministro.

5.º Línea de montaje de aparatos JET-GAZ, equipada con taladros, martillos y otras máquinas y dispositivos auxiliares, necesarios para el montaje y verificación de los aparatos.

6.º Acometida, aljibe de treinta metros cúbicos e instalación de distribución de agua potable.

Para cuya subasta se ha señalado el día doce de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la suma de dos millones trescientas noventa y un mil pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, sin que se admitan posturas que sean inferiores al mismo, debiendo consignar previamente una suma que cubra el 10 por 100 del tipo indicado para ser admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas anteriores y preferentes y los gravámenes de la misma condición—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Francisco Ovelar de la Mata.—6.966-E.

JUZGADO ESPECIAL DE LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS ATRIBUIDAS A LA INMOBILIARIA.—NUEVAS CONSTRUCCIONES.

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Cádiz y Especial con carácter nacional para conocer de las actividades delictivas atribuidas a la «Inmobiliaria «Nuevas Construcciones»:

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado sumario, y el que en sus 96 piezas separadas se ha acordado reservar las posibles acciones civiles a quienes en este momento se consideren perjudicados, no obstante las indemnizaciones abonadas y después de haberse entregado los bloques de viviendas en la avenida de Sánchez Puizjuán, de Sevilla, y estar concluidos prácticamente los de la avenida de Cayetano del Toro, de Cádiz, para que, en su caso, puedan ejercitarlas en el procedimiento que corresponde.

Dado en Cádiz a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez especial, Luis Manuel López Mora.—El Secretario, Antonio Bascuñana Corona.—6.836-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTIN PONS, Adolfo; hijo de Adolfo y de Josefina, natural de Peñíscola (Castellón), vecindado en Madrid, soltero, mecánico, de treinta y cuatro años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, frente despejada; encartado por supuesto delito de desertión. (3.625);

GAMUNDI LABODIA, Antonio; hijo de Nadal y de Elena, natural de Zaragoza, de veintidós años, soltero, peón, estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; encartado por supuesto delito de desertión.—(3.627), y

SEGARRA TAMARIT, Eugenio; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Pinedo (Valencia), vecindado en Alfajar (Valencia), de veintidós años, soltero, decorador, estatura 1,770 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; encartado por supuesto delito de desertión.

Comparecerán dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta. (3.626.)

PACIOS RIVERA, Fortunato; hijo de José y de Concepción, natural de Cortiguera (León), soltero, estudiante, de veintitrés años, vecindado en Cortiguera, estatura 1,780 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poblada, boca normal, color moreno; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del C. I. R. número 12, en El Ferral (León).—(3.628.)

GARCÍA SEGURA, Antonio; natural de Hadú (Ceuta), hijo de José y de Adela, soltero, pescador, con último domicilio conocido en la barcaza de desembarco «K-3», donde prestaba sus servicios como marinero de la Armada; procesado en la causa número 139 de 1970 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima de Canarias.—(3.683.)

ACAL SALADO, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), nació el 7 de julio de 1949, casado, con residencia en Filadelfia, siendo su dirección: 2202 B Emmons Street, Naval Base; sujeto a expediente número 145 de 1971 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.682.)

TEBAR CORONADO, José; hijo de Julián y de Paz, soltero, pintor, de veintidós años, estatura 1,72 metros, frente normal, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca normal, nariz normal, labios normales, domiciliado en Valencia, calle de Yecla, 7; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería de Campaña 17, en Paterna (Valencia).—(3.685.)

WEN-CHINE YEN, de treinta y tres años, capitán de la Marina Mercante china, y

SAN JINN CHERN, de nacionalidad china, capitán de la Marina Mercante china; procesados por imprudencia temeraria.

Comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.684.)

Juzgados civiles

CORRALIZA ORTEGA, Francisco; hijo de Luis e Isabel, nacido en Trujillo (Cáceres) el 26 de marzo de 1942, casado, procesado en el sumario número 89 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.630.)

CHACON PEREZ, Antonio; de treinta y siete años, casado, chófer, hijo de Antonio y de Ana, natural de Argelia, vecino de Alicante, con domicilio en calle Teulada, número 21; encartado en diligencias preparatorias número 72 de 1970 por daños y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días.—(3.614.)

SERRA DALMAU, José; de cuarenta y cinco años; casado, gestor administrativo, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Valls, plaza Mártires, número 13, 2.º, 1.º; procesado en el sumario número 28 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valls dentro del término de diez días.—(3.633.)

ROS HERNANDEZ, Enrique; de veinticuatro años, soltero, pintor, hijo de Francisco y de Braulia, natural de y vecino de Manresa, calle Escodinas, 30; procesado en sumario 30 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(3.678.)

POZO FIGUERAS, María de los Angeles; de veintidós años, alta, gruesa, que usa gafas de bastantes dioptrías, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesada por hurto doméstico en sumario 24 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica.—(3.675.)

MARTINEZ, Manuel; de cincuenta años, hijo de Manuel y de Josefina, casado, natural de Alger (Argelia), vecino de Port-Vendres (Francia), 33 Rue Lamar-tine; procesado por imprudencia temeraria en sumario 5 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(3.672.)

COSTA FERNANDEZ, Feliciano; de cuarenta años, casado, industrial, hijo de Alvaro y de Nair Andrea, natural de Goyan, Tomiño, partido judicial de Tuy (Pontevedra), cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa de Almazán (Soria); procesado por cheque en descubierto en sumario 32 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almazán.—(3.669.)

CENASCAL CALVO, León; natural de Tarragona, casado, industrial, de treinta y dos años, hijo de León y de Juliana, domiciliado últimamente en Castelldefels, calle Pitort, 54; procesado en la causa número 188 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de cinco días.—(3.612.)

CAMPOS DE LA CALLE, José; natural de Valencia, soltero, músico, de veinticuatro años, hijo de José y de Cecilia, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en la causa número 73 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.608.)

CARBO LAVINA, Rafael; casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en calle Conde Borrell, 299, 3.º, 2.º; procesado en la causa número 63 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.603.)

ASTURIAS MESTRES, Adolfo; natural de Martorell (Barcelona), casado, mecánico, de veintisiete años, hijo de Adolfo y de María, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Cervelló, calle de Malvehy, bloque B, 2.º; procesado en la causa número 169 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet, dentro del término de cinco días.—(3.611.)

FERNANDEZ PEREZ, Francisco Javier, también conocido por Gabriel Javier; hijo de Gabriel y de Carmen, casado, industrial, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Porriño (Pontevedra); procesado en el sumario número 40 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tuy dentro del término de ocho días.—(3.623.)

RUBIO MERINO, José; natural de Pulgar (Toledo), casado, jornalero, de cincuenta años, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Vall de Uxó (Castellón); procesado en la causa número 8 de 1971 por robo; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción de Segorbe dentro del término de ocho días.—(3.619.)

AMOROSO SEBASTIAO, de treinta y seis años, casado, natural de Soarices do Campo (Portugal), con domicilio en Versalles, 44, rue de Vergenenes (Francia); encartado en diligencias preparatorias número 69 de 1971 por imprudencia con daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo dentro del término de diez días.—(3.615.)

IZQUIERDO VARELA, José Manuel; natural de Turón (Asturias), casado, cocinero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat, calle Juan Maragall, 21, 3.º, 1.º; procesado en la causa número 298 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de cinco días.—(3.609.)

MACIAS MARTIN, Roque; de diecinueve años, hijo de Francisco y de María, natural de San Nicolás Tolentino, soltero, domiciliado últimamente en Las Palmas; procesado en la causa número 53 de 1971 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(3.658.)

CABARCOS PEQUEÑO, Alfonso; de dieciocho años, soltero, hijo de Alfonso y de Inocencia, natural y vecino de Cés; procesado en el sumario número 10 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión dentro del término de diez días.—(3.656.)

TEBA VILLANUEVA, Antonio; nacido en Madrid el 1 de octubre de 1944, soltero, electricista, hijo de Antonio y de Angela; inculcado en diligencias previas número 134 de 1971 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(3.685.)

MARIN MORLANES, Fernando; hijo de Fernando y de Eusebia, natural de Zaragoza, casado, ebanista, de treinta años, domiciliado últimamente en Premiá de Mar, Primo de Rivera, 53, 3.º A; procesado en el sumario número 50 de 1971 por talón sin fondos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró dentro del término de diez días.—(3.662.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Navarra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 11 de 1971, José Luis Megido Rubio.—(3.646.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en juicio de faltas 210/71, sobre lesiones en accidente de circulación, se cita al denunciado Andre-Jean Videu, de cincuenta y tres años, hijo de Jean y de Georgette, casado, funcionario, domiciliado en Eysines, D. de Gironde (Francia), rue de Moulin de Vent, s/n., para el día 15 de diciembre próximo, a las diez treinta, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Alcoy a 18 de noviembre de 1971.—El Secretario.—3.769.